

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 1 de 10

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	3			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	()
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE/2026			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONVENIO No.	GN4075-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PARTES:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT. DEPARTAMENTO DE NARIÑO: 800103923-8 MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN NIT. MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN: 8000 99132-1

OBJETO:	Establecer los términos y condiciones de la cooperación y asistencia técnica entre EL DEPARTAMENTO (GESTOR PDA NARIÑO) y EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, para dar continuidad a la vinculación de este último al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA-Nariño, así como establecer los recursos que se transfieren expresa, incondicional e irrevocablemente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA para la financiación y ejecución del PDA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de diciembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	En razón a que el objeto del presente convenio se circunscribe a la vinculación del MUNICIPIO al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA Nariño, el plazo del mismo se entenderá a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO:	27 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2026
FECHA DE CORTE DE PRESENTE INFORME	30 de junio de 2026
VALOR INICIAL:	Al tratarse de un Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero para la Vinculación del Municipio de Roberto Payan al Plan Departamental para el Manejo Empresarial

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 2 de 10

	de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA NARIÑO, su cuantía es indeterminada.
FORMA DE PAGO:	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	John Paulo Coral Oviedo
CARGO:	Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N/A

CESIONES:	SI ()	NO (X)
MODIFICACIONES	SI ()	NO (X)
PRÓRROGAS:	SI ()	NO (X)
ADICIONES:	SI ()	NO (X)

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

En desarrollo de lo establecido en el Convenio GN4075-2024, se estableció una distribución de aportes anual proyectados para el periodo 2024–2026 así:

Tabla No 1 Convenio GN4075-2024 Aportes 2024-2026 Agua Potable Saneamiento Básico

VIGENCIA	APORTES 2024-2026 AGUA POTABLE SANAMIENTO BASICO
2024	\$ 267.007.429
2025	\$ 280.357.800
2026	\$ 294.375.690

Los valores consignados en la tabla corresponden al monto de los recursos a girar durante la vigencia 2024, así como a la proyección de los mismos para los años posteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 021 del 28 de noviembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Roberto Payan (N).

Igualmente, el artículo precitado determina que" Los montos definitivos de compromiso autorizados con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico se ajustarán a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el Gobierno Nacional en cada vigencia (...)"

3. BALANCE FINANCIERO

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

El Balance financiero descrito a continuación refiere a los aportes correspondiente al convenio No GN4075-2024, para el primer semestre de la vigencia 2026:

Tabla No. 2. Estado de los aportes SGP-APSB del Municipio de Roberto Payan para el primer semestre de la vigencia 2026

MUNICIPIO	RECAUDADO AL 30 DE JUNIO 2026
ROBERTO PAYÁN	\$0

Es importante señalar que, en el marco de la ejecución del Convenio GN4075-2024, suscrito entre el Municipio de Roberto Payán y el Departamento de Nariño, para el primer semestre de la vigencia 2026, no se habían realizado los aportes correspondientes por parte del ente territorial, por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$164.429.025), de conformidad con la información reportada con corte al 30 de junio de 2026.

No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, se constató que el ente territorial efectuó una transferencia correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$190.418.358).

Lo anterior se confirma con la información emitida por el Consorcio FIA, con corte al 30 de junio de 2026, la cual reposa en el Componente Financiero del PDA Nariño.

3.1 DESEMBOLSOS REALIZADOS

De conformidad a la cláusula QUINTA "GIRO DE RECURSOS" del convenio interadministrativo No GN4075-2024, el Departamento ha efectuado los correspondientes giros de los recursos del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico comprometidos para el PDA Nariño- al patrimonio Autónomo FIA, en los términos establecidos por la Ordenanza 05 de 30 de abril de 2024, no obstante, se aclara que los recursos girados por el Departamento de Nariño se destinan de manera general a la financiación del Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño, y la asignación específica que corresponde al municipio de Roberto Payan está sujeta a las iniciativas priorizadas y aprobadas por las instancias pertinentes.

Por su parte, se verifica igualmente que el Municipio de Roberto Payán, para la vigencia 2026, a la fecha de corte del informe, no había efectuado los giros correspondientes al Patrimonio Autónomo FIA del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, destinados a su correspondiente administración y destinación en las categorías de inversión previstas en el respectivo Convenio de Vinculación. En este sentido, para el primer semestre de la vigencia 2026, el compromiso establecido en el convenio correspondía a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$164.429.025,00).

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe, se constató que el ente territorial efectuó la transferencia correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$190.418.358,00).

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

4.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 4 de 10

Obligaciones Específicas (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
1.- Adoptar la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los Documentos de Política CONPES y los demás que definan las instancias nacionales competentes en materia de agua potable y saneamiento.	SI	
2.- Acatar los procedimientos definidos en el Manual Operativo, Planes Estratégicos de Inversiones y en especial lo establecido en el Decreto 1425 de agosto de 2019 y normas que lo modifiquen, deroguen o subroguen.	SI	
3.- Comprometer y aportar los recursos autorizados en el Acuerdo municipal No. 021 de fecha 13 de noviembre de 2024, a partir de la suscripción de este acto administrativo.	SI	
4.- Apoyar la gestión de recursos adicionales para la financiación del PDA.	SI	
5.- Adherirse, a través del mandato con representación que se otorga por parte de EL MUNICIPIO con la firma del presente CONVENIO a EL DEPARTAMENTO, en su condición de FIDEICOMITENTE DIRECTO, al CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA.	SI	
6.- Obtener los permisos respectivos para la radicación de proyectos ante los Mecanismos de viabilización, realizar las obras de infraestructura, entre otros, servidumbres, expropiaciones, permisos ambientales, gestión predial, entre otros; como condición fundamental para el inicio de los procesos de contratación de las obras y proyectos en general que lo requieran.	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 5 de 10

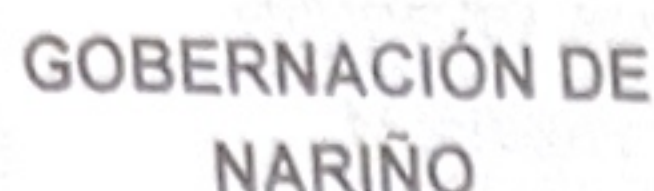
7.- Autorizar o instruir expresa e irrevocablemente a todas las entidades giradoras de los BIENES FIDEICOMITIDOS para que los mismos sean transferidos directamente Al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA a las cuentas que para tal efecto el CONSORCIO FIDUCIARIO abrió para la recepción de estos recursos.	NO	A la fecha del presente informes no se ha realizado el trámite para giro directo ante el MVCT
8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y que son de su competencia.	SI	
9.- Participar como accionista en la empresa regional que le corresponda, aportando a título de usufructo las redes e infraestructura de acueducto y alcantarillado, esto de conformidad con las normas que sobre aporte en especie existen en el Código de Comercio.	N/A	A la fecha de ejecución del presente convenio no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
10.- En el evento de que el titular de dicha infraestructura no sea el municipio, éste se obliga a hacer todo lo necesario para que dicha aportación se efectúe por la persona jurídica correspondiente, comprometiéndose el municipio a ejercer sus derechos de accionista o titular en tal sentido.	N/A	A la fecha de ejecución del presente convenio no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
11.- Suministrar al Gestor el apoyo necesario, la información y los documentos que éste requiera, para la adecuada implementación del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Municipio, y en general para la ejecución del objeto del convenio.	SI	
12.- Suministrar al PDA Nariño, de manera oportuna, conveniente y detallada la información técnica, legal, contractual, administrativa, financiera, predial, social y ambiental, que se requiera en referencia a la ejecución y seguimiento de los proyectos en Fase de Preinversión e Inversión que se determinen dentro del Sector de Agua	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 6 de 10

Potable y Saneamiento Básico, desarrollados en el contexto del presente Convenio.		
13. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta el Departamento de Nariño y el PDA Nariño, durante la ejecución de los proyectos que se deriven del presente Convenio	SI	
14. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones que sean necesarias para la ejecución de los proyectos que se deriven del presente Convenio	SI	
15. En el evento de que el municipio sea designado ejecutor directo de los proyectos, realizará bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación de acuerdo a la normatividad establecida y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución Numero 248 y 249 de 2020 y 333 de 2022 emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a través de los cuales se adoptó los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, y procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico", y demás normas que adicionen, modifiquen, aclaren o deroguen, los cuales serán de obligatorio cumplimiento a la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	SI	
16. Dar cumplimiento a la realización de los aportes estimados a través de este convenio; en el evento de que el Municipio incumpla con el pago de los aportes, el Departamento quedará facultado para trasladar dicha circunstancia a los correspondientes entes de control, instancia ante la cual	SI	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---



INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

CÓDIGO: GDC-F-76

VERSIÓN: 03

FECHA VERSIÓN:
07/05/2024

PÁGINA: 7 de 10

<p>el Municipio deberá suministrar la información y justificación correspondiente, so pena de dar inicio a las actuaciones administrativas a que haya lugar.</p>		
<p>17. Presentar y estructurar proyectos referentes al sector de agua potable y saneamiento básico, de acuerdo con el Plan de Acción Municipal, que permitan el aseguramiento de la prestación de los servicios.</p>	<p>SI</p>	

El convenio actualmente se encuentra en ejecución

5.1 GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS

SI ()

NO (X)

5.2 NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Si bien a corte 30 de junio de 2026, el Municipio de Roberto Payan no había efectuado la transferencia de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico, a la fecha de elaboración del presente informe, se constató que el ente territorial efectuó la transferencia correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del Convenio GN4075-2024, la cual establece:

(...) **“CUARTA - RECURSOS QUE APORTARÁ EL MUNICIPIO AL PDA – NARIÑO:** De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000845 del 02 de diciembre del año 2024 (para aportes de la vigencia 2024) y la autorización impartida por el Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 021 del 28 de noviembre de 2024, EL MUNICIPIO aportará al PDA de EL DEPARTAMENTO, el valor fijado en el acuerdo de los aportes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico que se apropie y transfiera el Gobierno Nacional al Municipio, los cuales serán manejados en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA a través del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA....”

(...) “**PARÁGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO** se compromete a expedir y enviar al **CONSORCIO FIDUCIARIO** anualmente en los dos (02) primeros meses de cada año, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP de los recursos comprometidos en la vigencia fiscal correspondiente, así como el certificado de registro presupuestal.” (...)

Pese a lo anterior, se informa que a la fecha, el Municipio aún no se encuentra vinculado al mecanismo de autorización para giro directo, trámite que debe adelantarse ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio, la cual dispone:

(...) "**QUINTA - GIRO DE RECURSOS:** El DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO, con la suscripción del presente CONVENIO se obligan expresa, incondicional e irrevocablemente a girar los recursos

PROCESO ASOCIADO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA ASOCIADA:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN DAC

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 8 de 10

del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico y de Regalías Directas e Indirectas (si aplica) al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, para lo cual deberán notificar de manera escrita dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración del presente CONVENIO, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según corresponda..."(...)

5.3 SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

5.4 ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- Matriz de estado de aportes al municipio
- Documentos Secop II

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación y Apoyo financiero No. GN4075-2024, obligación asumida en cumplimiento de la cláusula décima primera del citado convenio, me permito acreditar que por parte de la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable – Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA Nariño- se realizó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes con lo referente al manejo financiero de los recursos SGP-APSB, para lo cual se realizó la verificación de la documentación y reportes existentes en el Patrimonio Autónomo FIA, quien es la entidad administradora de estos recursos.

Del seguimiento realizado se verifica que el Municipio de Roberto Payán ha dado cumplimiento a varias de las obligaciones específicas a su cargo, previstas en la cláusula segunda, numerales 1 y 1.1 del Convenio No. GN4075-2024, especialmente en el numeral 3 la cual dispone:

"SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES
1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN
1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

3. Comprometer y aportar los recursos autorizados mediante el Acuerdo Municipal No. 021 del 28 de noviembre de 2024, a partir de la suscripción de este acto administrativo.

Sin embargo, el municipio tiene pendiente adelantar el trámite de vinculación al mecanismo de giro directo ante el MVCT, en atención a lo estipulado en cláusula segunda, numerales 1 y 1.1 del Convenio No. GN4075-2024, especialmente en el numeral 7 la cual dispone:

(...) "7. Autorizar o instruir expresa e irrevocablemente a todas las entidades giradoras de los BIENES FIDEICOMITIDOS para que los mismos sean transferidos directamente Al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA a las cuentas que para tal efecto el CONSORCIO FIDUCIARIO abrió para la recepción de estos recursos."

Y lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo, la cual establece:

(...) "**QUINTA - GIRO DE RECURSOS:** El DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO, con la suscripción del presente CONVENIO se obligan expresa, incondicional e irrevocablemente a girar los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico y de Regalías Directas e Indirectas (si aplica) al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, para lo cual deberán notificar de

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 9 de 10

manera escrita dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración del presente CONVENIO, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según corresponda...”(...)

Lo anterior en atención a las funciones de supervisión asignadas al departamento de Nariño, en cabeza del Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor -PDA Nariño-, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera, inciso tercero del convenio, corresponde a esta supervisión:

- (...) **“SUPERVISIÓN Y CONTROL:**
(...) El (la) Gestor(a) PDA- Nariño en calidad de supervisor del convenio adelantará, entre otras, las siguientes actividades:
(...)
2.Exigir el cumplimiento del Convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
(...)”

Aunando a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, en concordancia con las facultades de supervisión ejercidas por el Departamento de Nariño a través del Gestor Plan Departamental de Agua -PDA Nariño-, y en caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No GN4075-2024, podrá hacer efectivas las sanciones estipuladas en el mismo, en especial las contempladas en las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda, las cuales disponen:

“VIGÉSIMA PRIMERA. -PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento de, las obligaciones a cargo de LOS MUNICIPIOS, derivadas del presente convenio, EL MUNICIPIO deberá pagar a favor del DEPARTAMENTO a título de pena. La suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total de los aportes que debía realizar el municipio hasta el momento del inicio del respectivo proceso administrativo...” (...)

“VIGÉSIMA SEGUNDA. - MULTAS Y SANCIONES: Si el Municipio incumple con obligaciones, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno (1%) del valor total de los aportes que debiera realizar el municipio hasta el momento del inicio del respectivo proceso administrativo...” (...)

En este sentido, se insta al Municipio de Roberto Payan a adelantar las acciones administrativas y de gestión necesarias para efectuar la vinculación al mecanismo de giro directo ante el MVCT, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del Convenio de Vinculación y el oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y que para tal efecto, el -PDA Nariño- podrá brindar el acompañamiento técnico y jurídico que resulte necesario durante el desarrollo de dicho trámite.

En ejercicio de las funciones de supervisión, durante la jornada de elección de los alcaldes representantes ante la Junta Directiva del -PDA Nariño-, realizada el 11 de mayo de 2026, con la participación de los mandatarios municipales del departamento, se expuso la importancia de adelantar el trámite de vinculación al mecanismo de giro directo y se brindó orientación sobre el procedimiento para su formalización, proporcionando la información y los lineamientos necesarios para facilitar su gestión por parte de las entidades territoriales.

Por último, se presenta a continuación el balance histórico de los recursos que han sido aportados por el ente territorial al Patrimonio Autónomo FIA, desde la fecha de su vinculación al Plan Departamental de Agua – PDA Nariño-, efectuada el 06 de septiembre de 2010. Este balance refleja el comportamiento de los giros realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de vinculación que son los que permiten la adecuada ejecución de los proyectos en materia de agua potable y saneamiento básico en el municipio.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 10 de 10

Tabla No 3 Balance Histórico Recursos Aportados en el Consorcio FIA

MUNICIPIO	RECAUDADO AL 30 DE JUNIO 2026	RENDIMIENTOS AL 30 DE JUNIO 2026	CDR EXPEDIDOS AL 30 DE JUNIO 2026	DISPONIBILIDAD AL 30 DE JUNIO 2026
ROBERTO PAYAN	\$ 3.543.914.145,15	\$ 2.165.585.853,68	\$ 976.136.093,73	\$ 4.733.363.905,10

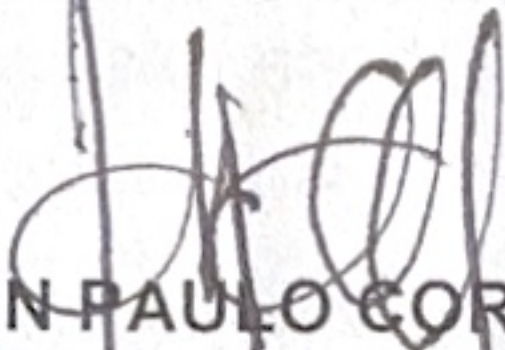
7. CONSTANCIAS

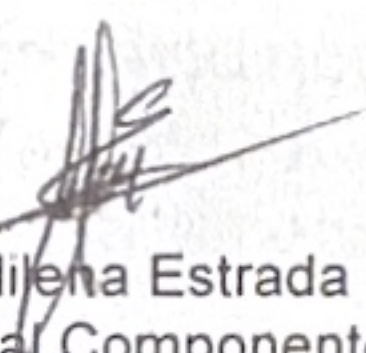
Como supervisor de este contrato certifico que:

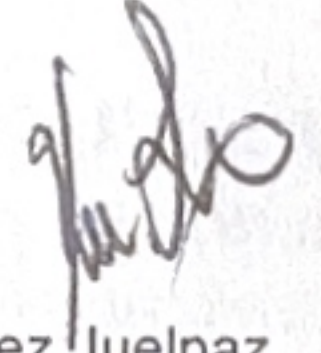
- a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con la información existente y disponible en la Subsecretaría de Economía Regional – PDA Nariño.

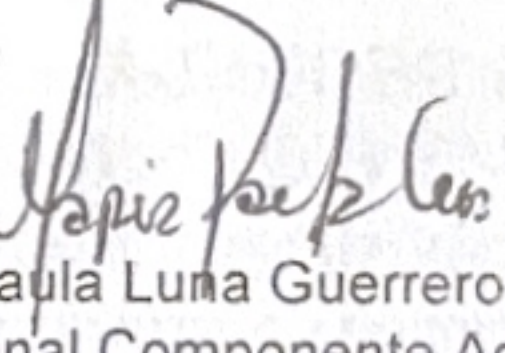
Para constancia se firma en San Juan de Pasto,

30 SEP 2026


JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor- PDA Nariño-


Proyectó:
Johana Milena Estrada C
Profesional Componente Financiero
-PDA Nariño-


Revisó:
Vicente López Juelpaz
Profesional componente
financiero -PDA Nariño-


Revisó:
María Paula Luma Guerrero
Profesional Componente Administrativo
-PDA Nariño-

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---